



UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015

Fecha 12/02/2015 04.02.13

Folios 1 Anexos 3



ICFES2015R03019

Origen UNION TEMPORAL LEGISLACIÓN

Destino DESPACHO SECRETARÍA GENERAL /

Asunto OBSERVACIONES DEL INFORME DE

Bogotá D.C, 12 de Febrero de 2015.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EDUCACION ICFES

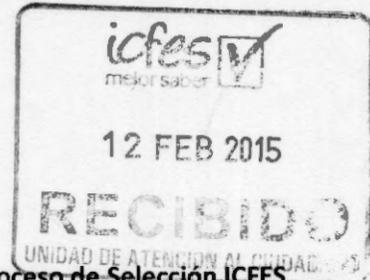
Att: Dr. DANY ANDRES SANCHEZ

ABOGADO

SECRETARIA GENERAL

Calle 17 No. 3-40

Ciudad.



Asunto: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR -Proceso de Selección ICFES**

CP-001-2015. "seleccionar la oferta más favorable para el ICFES para contratar los servicios de "impresión y empaque de material de examen e impresión y suministro de materiales que conforman los kits de aplicación para las pruebas de estado y las demás que le sean solicitadas al ICFES y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo Técnico. Las demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso",

Respetados Señores,

1. Dándole alcance al Informe de Evaluación de la Convocatoria Publica 001-2015, se aclara que el nombre de la Unión Temporal es **LEGISLACION STRATEGICA 2015**, ya que en el informe TECNICO, el encabezado del cuadro dice LEGISLACION ECONOMICA S.A.
2. Por medio de la presente, la **UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015**, se permite presentar las observaciones surgidas al informe de evaluación preliminar del proceso de la referencia publicado el pasado martes 10 de febrero en la página de la entidad, en su aparte **CONCEPTO FORMATO No 4 OFERTA TÉCNICA**, citado a continuación:

"DE ACUERDO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS SE HABILITA, PERO BAJO CONCEPTO DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS LA OFERTA SE RECHAZA, PUESTO QUE CON LAS CIFRAS REGISTRADAS EN RESPUESTA RECIBIDA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2015 NUMERAL 2 SE ESTÁN MODIFICANDO ASPECTOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS"

Nos permitimos aclarar que tal como se registra en las respuestas a solicitudes de aclaración radicadas el 09 de febrero de 2015 en el ICFES en los apartes citados a continuación:

1. Respuesta a Observaciones solicitadas por el ICFES mediante correo electrónico de 4 de febrero de 2015, Numeral 12:

Legislación Económica Legis S.A- Avenida Calle 26 No. 82-70- PBX: 57-1- 4255255- E-mail:
sandra.godoy@legis.com.co- Bogotá Colombia

84



UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015

OBSERVACIÓN: De acuerdo con la visita técnica hecha el día 4 de febrero de 2014, los auditores encontraron que los espacios específicos de las áreas de empaque no cuenta con los m2 requeridos en el pliego de condiciones. Por lo tanto es preciso verificar en m2 las áreas ofertadas para el proceso de empaque secundario (almacenamiento de insumos, empaque, almacenamiento y cargue de material), área destinada para el contratista de distribución. Área mínima a ofertar para: Saber 11 B: 300 m2. Verificar en el plano la ubicación de esta área en achurado o sombreado con la respectiva convención

RESPUESTA:

Se aclara que las áreas asignadas al Proceso de Empaque Secundario varían según cada Prueba y se delimitarán de común acuerdo con el contratista de Distribución y dando cumplimiento a las áreas mínimas requeridas; tal como lo exige el Pliego de condiciones en el numeral 6.2.4.1. sin modificar el área total ofertada en el formato 4 Oferta técnica.

A continuación se registra en detalle el área para cada una de las pruebas aclarando que en ningún caso la sumatoria de las áreas modifica el área total ofertada:

PRUEBA	ÁREA EMPAQUE PRIMARIO		ÁREA EMPAQUE SECUNDARIO		TOTAL OFERTADO (m2)
	Mínimo requerido (m2)	Oferta (m2)	Mínimo requerido (m2)	Oferta (m2)	
SABER 11B	100	1.051	100	290	1.341
SABER PRO 1	140	1.051	140	290	1.341
SABER 11A	450	849	450	492	1.341
SABER PRO 2	300	849	300	492	1.341

Este detalle de áreas se incluye en los planos arquitectónicos a folios 124 y 124A con el respectivo achurado y sus convenciones.

2. Respuesta a Observaciones solicitadas por el ICFES mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2015, Numeral 2:

OBSERVACIÓN: La oferta de áreas de procesos de empaque (página 281) señala dos áreas para el mismo, una por 1051 mts2 (primario) y otra por 250 mts2 (secundario); por favor indicar si el área de empaque secundario está comprendida dentro del área de empaque primario, o si se trata de áreas distintas.

RESPUESTA:

Se aclara que el área ofertada para el Empaque Secundario es independiente del área de Empaque Primario.

Legislación Económica Legis S.A- Avenida Calle 26 No. 82-70- PBX: 57-1- 4255255- E-mail: sandra.godoy@legis.com.co- Bogotá Colombia

951



UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015

A continuación se registra en detalle el área para cada una de las pruebas:

PRUEBA	ÁREA EMPAQUE PRIMARIO		ÁREA EMPAQUE SECUNDARIO		TOTAL OFERTADO (m2)
	Mínimo requerido (m2)	Oferta (m2)	Mínimo requerido (m2)	Oferta (m2)	
SABER 11B	100	1.051	100	290	1.341
SABER PRO 1	140	1.051	140	290	1.341
SABER 11A	450	849	450	492	1.341
SABER PRO 2	300	849	300	492	1.341

Este detalle de áreas se incluye en los planos arquitectónicas a folios 124 y 124A con el respectivo achurado y sus convenciones.

Y teniendo en cuenta los requerimientos del Pliego de Condiciones en el numeral citado a continuación:

“6.2.4.1. 40 PUNTOS a quien oferte la mayor área de empaque por encima del mínimo establecido en todas las pruebas según numeral 7.1 del Anexo Técnico, es decir se asignaran 10 puntos por el área ofertada de cada una de las pruebas, se le asignara este máximo puntaje (10 Puntos) al proponente que oferte la mayor área para la respectiva prueba y a los demás que superen el mínimo se asignara puntaje de cero puntos, declarados en el formato número 4 Oferta Técnica (Áreas ofertadas) del presente pliego y acompañadas de las respectivos planos Arquitectónicos cuyas medidas en las señalizaciones y cotas respectivas deberán corresponder con lo declarado en el formato y que serán objeto de medición en la visita que realice el ICFES a través de las personas delegadas para tal fin y que serán comunicadas previamente a los proponentes.”

Tenga en cuenta que la mayor área ofertada corresponde a la sumatoria de las áreas donde se desarrollarán los procesos de empaque primario y empaque secundario (empaque a cargo del operador de distribución). La delimitación de dicha área entre la correspondiente a empaque primario y a empaque secundario, se acordará para cada prueba, previo inicio de la producción, en conjunto con el operador de distribución y el supervisor del contrato, sin que en ningún caso pueda ser inferior a la ofertada para la respectiva prueba.”

Observación UT LEGISLACIÓN STRATEGICA 2015 a Evaluación previa con relación al punto Técnico:

1. Las respuestas enviadas y relacionadas anteriormente son de carácter aclaratorio y no modifican el ofrecimiento realizado inicialmente en nuestra oferta, aclaración que especifica en forma puntual el ofrecimiento del área total ofrecida de 1341 m2.

81

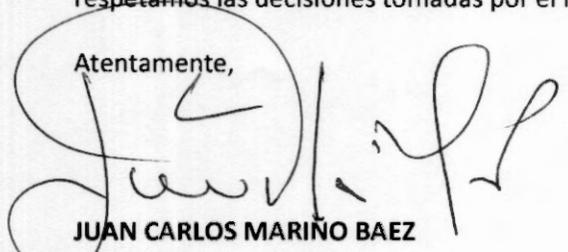


UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015

Área total que será dividida entre áreas primaria y secundaria según requerimiento de cada prueba y con aprobación previa del supervisor del contrato según cuadros relacionados, es de aclarar que el área total ofrecida en nuestra oferta es de carácter flexible en su cerramiento y se realizarán según los requerimientos puntuales de cada prueba respetando el área mínima solicitada en el pliego mas el área adicional ofrecida por la unión temporal.

Por lo cual solicitamos respetuosamente a la administración que la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015**, sea habilitada, no obstante reiteramos que respetamos las decisiones tomadas por el ICFES, en la evaluación del proceso.

Atentamente,



JUAN CARLOS MARINO BAEZ

Representante Legal

UNION TEMPORAL LEGISLACION STRATEGICA 2015.

81